



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el desarrollo de la "Simulación de la implementación de la Boleta Única de Papel (BUP) en elecciones legislativas nacionales". EX-2025-04481026- - UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, la Ley Nacional N° 27.781 que aprueba la modificación del sistema electoral argentino, incorporando la Boleta Única de Papel de la cual hace falta evidencia empírica para el análisis de su efectividad;

Las facultades investigativas de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA en pos de proteger, promover y afianzar la democracia como sistema político de la Nación Argentina;

La importancia de promover mecanismos que garanticen herramientas a la ciudadanía para poder ejercer su derecho y deber cívico al voto con conocimiento respecto del sistema electoral; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley N° 27.781, ésta se reglamentó mediante el Decreto N° 1.049/2024 del Poder Ejecutivo Nacional y se complementa con normas accesorias de la Cámara Nacional Electoral.

Que existen pocos simulacros que observen este sistema electoral, y atento a ello, es necesario utilizar las herramientas disponibles en esta casa de estudios a los fines de producir conocimiento que pueda subsanar distintas dificultades que surgieran.

Que la poca experiencia de los ciudadanos en el uso de la Boleta Única de Papel puede vulnerar el derecho democrático de elecciones libres cuyos antecedentes más contundentes son la Ley Sáenz Peña y la Ley de Sufragio Femenino.

Que las elecciones nacionales en las que se utilizará la Boleta Única de Papel fueron convocadas conforme a derecho por el Decreto N° 335/2025 para ser realizadas en fecha 26 de octubre de 2025.

Que la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de las temáticas abordadas en sus cinco carreras, es una casa de estudios con permanente comunicación con la promoción de derechos en la sociedad, en especial los políticos y electorales.

Que se propone llevar a cabo la "Simulación de la implementación de la Boleta Única de Papel (BUP) en elecciones legislativas nacionales" con la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Que éste tiene como objetivo general "evaluar la implementación de la Boleta Única de Papel en un simulacro de elecciones legislativas, observando sus efectos en el comportamiento y percepción de los electores".

Que el tamaño de muestra previsto es de 250 votantes por mesa, y se propenderá a organizar al menos 2 y hasta 4 mesas como simulacros.

Que el resultado de la simulación permitirá generar un informe publicable en revistas académicas y de divulgación científica.

Que el Programa Universidad, Discapacidad e Igualdad de Oportunidades de la Facultad de Ciencias Sociales propone la realización de una Capacitación sobre Voto Inclusivo y Boleta Única de Papel en articulación con la Dirección Nacional Electoral.

Que ambas propuestas buscan promover herramientas para el ejercicio democrático frente a la implementación de nuevo sistema electoral.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 16 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desarrollo de la "Simulación de la implementación de la Boleta Única de Papel (BUP) en elecciones legislativas nacionales", que como Anexo I: ARCD-2025-88-UBA-DCT_FSOC, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Géneros y Derechos Humanos su

implementación, en coordinación con las áreas que considere pertinente, así como centros de investigación y organismos públicos interesados en la materia.

ARTÍCULO 3°.- Declarar de interés institucional la Capacitación sobre Voto Inclusivo y Boleta Única Papel organizada por el Programa Universidad, Discapacidad e Igualdad de Oportunidades de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4°.- Difundir y convocar a la comunidad educativa e interesados a ambas actividades.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese a las Secretarías, Direcciones de Carreras e Institutos de la Facultad, a la Dirección General de Coordinación Administrativa, y a la Subsecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, archívese.-